

ACREDITACIÓN PARA DIRECCIÓN DE OBRA

Arquitecto/s director/es

NOMBRE	Nº COL

Trabajo profesional:

DENOMINACIÓN	
DIRECCIÓN	CP
MUNICIPIO	PROVINCIA
PROMOTOR/ES	
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)

- El Presente documento supone la existencia de encargo al/los Arquitecto/s consignado/s en el mismo de los trabajos profesionales inherentes a la Dirección Técnica de las mismas, correspondiente a la materialización del Proyecto de Ejecución cuyas características figuran más arriba.
- La dirección de obra constituye la fase en la que el Arquitecto lleva a cabo la coordinación del equipo técnico facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ejecución correspondiente, y la normativa sectorial de aplicación. (artículo 1.4.5 del RD 2512/1977).
- Corresponde al autor del encargo del proyecto el aportar, una vez diligenciado por el Colegio Arquitectos, el presente documento ante la administración competente, para otorgar la preceptiva licencia de obras, siempre con carácter previo a la iniciación de las mismas.
- El presente documento no presupone ni inicio de obra ni intervención del arquitecto en las obras. Solo tiene efectos administrativos con el fin de la obtención de la licencia por así requerirlo el Ayuntamiento.

Fecha y firma

En A

Fdo.

			
---	--	--	--

Última firma para bloquear